

# SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

---

El Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) otorga cobertura a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de prestaciones económicas y en especie, en caso de incapacidad o fallecimiento de las personas trabajadoras a causa de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Una vez que cumplen los requisitos legales, se otorgan los beneficios al amparo de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente. Al cierre de 2023, el SRT brindó cobertura a 21'833,525 personas trabajadoras afiliadas al Instituto.

En este apartado se dan a conocer los resultados de la evaluación de la situación financiera del SRT y actuarial de sus reservas al cierre de 2023, para lo cual se incluye lo siguiente:

- i) La descripción de las coberturas y prestaciones que se otorgan al amparo de este seguro.
- ii) La evolución reciente de los ingresos y gastos del SRT, así como los riesgos, las contingencias y los pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en las fuentes de financiamiento que se establecen para este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.
- iii) Diagnóstico de la situación financiera actual del SRT, a partir del Estado de Actividades y de la evaluación de su situación financiera de largo plazo. Lo anterior, permite estimar si el Instituto cuenta con la capacidad financiera para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones en dinero y en especie, que se esperan otorgar y aportar elementos de juicio para evaluar si las primas que pagan las empresas<sup>60</sup> para el financiamiento de este seguro y sus reservas son suficientes.
- iv) Acciones implementadas y por emprender, con el propósito de fomentar que la protección que brinda el SRT a la población derechohabiente sea cada vez más eficiente, procurando la sostenibilidad financiera de largo plazo para este seguro.

## III.1. COBERTURAS Y PRESTACIONES

El Seguro de Riesgos de Trabajo otorga prestaciones en dinero y en especie a las personas trabajadoras afiliadas al IMSS y a sus familias en caso de que se incapaciten o fallezcan a causa de un accidente de trabajo, un accidente en trayecto de su domicilio al centro laboral o viceversa, o bien, por una enfermedad profesional ocasionada por la exposición constante al medio laboral (cuadro III.1).

---

<sup>60</sup> Ley del Seguro Social, artículo 72.

**CUADRO III.1.**  
**PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

Los riesgos de trabajo son:	Cuando los riesgos se materializan pueden producir (Art. 55 LSS):	Las prestaciones que otorga este seguro son:
Los accidentes y enfermedades a los que están expuestas las personas trabajadoras en ejercicio o con motivo del trabajo (Art. 41 LSS, Art. 473 LFT).	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Incapacidad temporal.</li> <li>ii) Incapacidad permanente parcial.</li> <li>iii) Incapacidad permanente total.</li> <li>iv) Muerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Prestaciones en especie               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica.</li> <li>b) Servicio de hospitalización.</li> <li>c) Aparatos de prótesis y ortopedia.</li> <li>d) Rehabilitación.</li> </ul> </li> <li>ii) Prestaciones en dinero               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Subsidio por incapacidad temporal, equivalente a 100% del salario mientras dure la inhabilitación.</li> <li>b) Pensión por incapacidad provisional, con un periodo de adaptación de 2 años.</li> <li>c) Indemnización global, si la incapacidad parcial se otorga como definitiva y su valuación<sup>v</sup> es hasta 25%. Se indemniza con un monto equivalente a 5 anualidades de la pensión correspondiente. Opcional con valuación de 25% a 50%.</li> <li>d) Pensión definitiva, sea parcial o total, calculada conforme al artículo 58 de la LSS.</li> <li>e) Pensión para las personas beneficiarias si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte de la persona asegurada (por viudez, orfandad o ascendencia).</li> <li>f) Ayuda para gastos de funeral, en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada.</li> </ul> </li> </ul>

<sup>v</sup> Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual la contrataron, según la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo.

Nota: En el Anexo A se presenta mayor detalle de las prestaciones que otorga el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con base en la Ley del Seguro Social, IMSS.

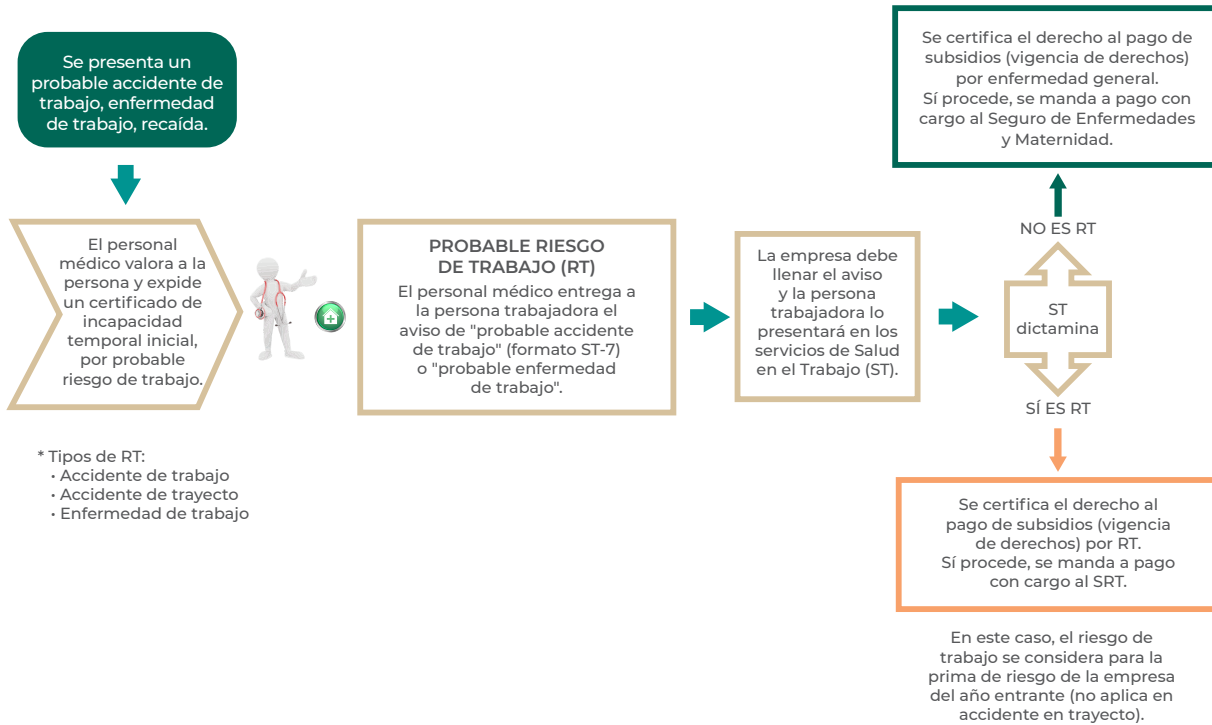
Las empresas que hayan asegurado a su personal contra riesgos de trabajo serán relevadas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos<sup>61</sup>.

El Instituto valora si el motivo del accidente o enfermedad en pacientes que se presentan califica como un riesgo de trabajo o una enfermedad general. Cuando se dictamina un riesgo de trabajo pueden otorgarse subsidios, indemnizaciones globales, pensiones provisionales o definitivas, en función de la certificación del derecho que se determine, una vez cumplidos los requisitos y las condiciones establecidos en la LSS (gráfica III.1).

<sup>61</sup> Ley del Seguro Social, artículo 53.

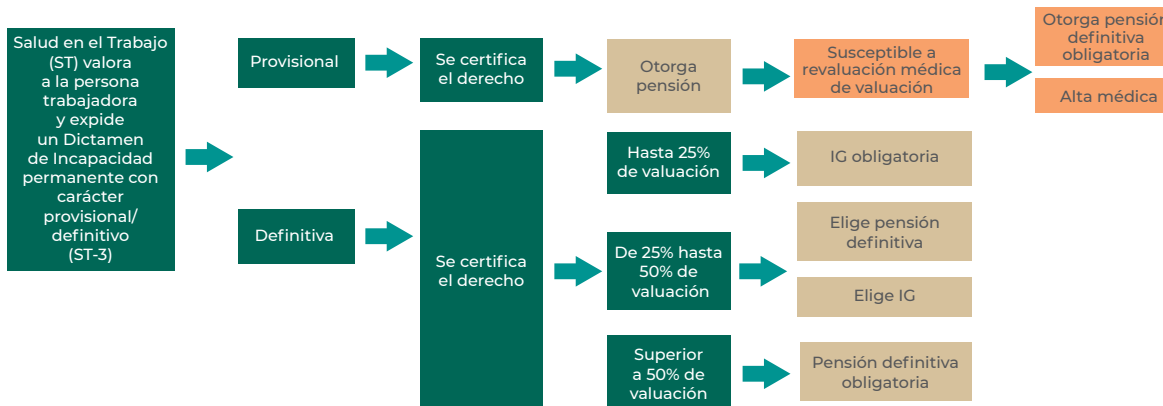
GRÁFICA III.1.

PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRESTACIONES EN DINERO EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO<sup>1/</sup>



\* Tipos de RT:  
 • Accidente de trabajo  
 • Accidente de trayecto  
 • Enfermedad de trabajo

La expedición de los certificados de incapacidad por riesgo de trabajo tienen un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine el alta a laborar o la emisión del dictamen de incapacidad permanente.



<sup>1/</sup> Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos funerarios a la persona solicitante, preferentemente familiar, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora con motivo de un accidente o enfermedad de trabajo.

IG: Indemnización global.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Este seguro es financiado a través de las cuotas que aportan patrones y demás sujetos obligados<sup>62</sup>. La aportación patronal se determina a partir de la prima que se calcula para cada una de las empresas<sup>63</sup> con relación al salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad de cada empresa.

Con base a lo establecido en la LSS respecto al SRT, durante 2023, el IMSS erogó 12,867 millones de pesos por concepto de prestaciones en dinero con cargo a este seguro (cuadro III.2).

Lo erogado con cargo al SRT durante 2023 representó un crecimiento de 11%, en términos reales, respecto al año previo, producto de una mayor cobertura de población asegurada; el rubro que en mayor medida contribuyó al aumento fue el subsidio por incapacidad temporal para el trabajo con un incremento de 1,374 millones de pesos o 22% en términos reales.

<sup>62</sup> Las pensiones otorgadas al amparo de la LSS 73 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

<sup>63</sup> Conforme al artículo 72 de la Ley del Seguro Social, para los efectos de la fijación de primas a cubrir, las empresas deberán calcular sus primas a partir de la siniestralidad de la empresa y de la fórmula de cálculo que se establece en este artículo.

**CUADRO III.2.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2023**  
(millones de pesos)

<b>Total de prestaciones en dinero (A)</b>	<b>23,084</b>
Con cargo al SRT	12,867
Ayudas para gastos funerarios	1
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo	6,411
Indemnizaciones globales y laudos SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo	897
Pensiones provisionales	1,172
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	4,386
Con cargo al Gobierno Federal	10,217
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	10,217
<b>Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT) (B)</b>	<b>15,864</b>
<b>Prestaciones totales del Seguro de Riesgos de Trabajo (A+B)</b>	<b>38,948</b>

Nota: Los gastos que se presentan en este cuadro pueden diferir de los efectivamente erogados que se registran en los Estados Financieros del Instituto debido a que una proporción de ellos no es reclamada por las personas derechohabientes o beneficiarias, o se eroga en 1 año calendario distinto.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

## III.2. EVOLUCIÓN Y CONTEXTO DE OPERACIÓN

Se presenta la evolución del gasto por subsidios, pensiones e indemnizaciones del SRT, así como su esquema de financiamiento, los riesgos, las contingencias y los pasivos que se identifican para el Instituto respecto al otorgamiento de las prestaciones que se cubren con cargo a este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.

### III.2.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

El IMSS, a través del SRT, cubre subsidios iguales a 100% del salario base de cotización, registrado al momento de ocurrir el riesgo derivado de un accidente o enfermedad resultante de la exposición en ejercicio o con motivo del trabajo profesional<sup>64</sup> y que incapacite a la persona trabajadora para desempeñar sus labores de forma temporal. Este se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que esta dure, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro<sup>65</sup>.

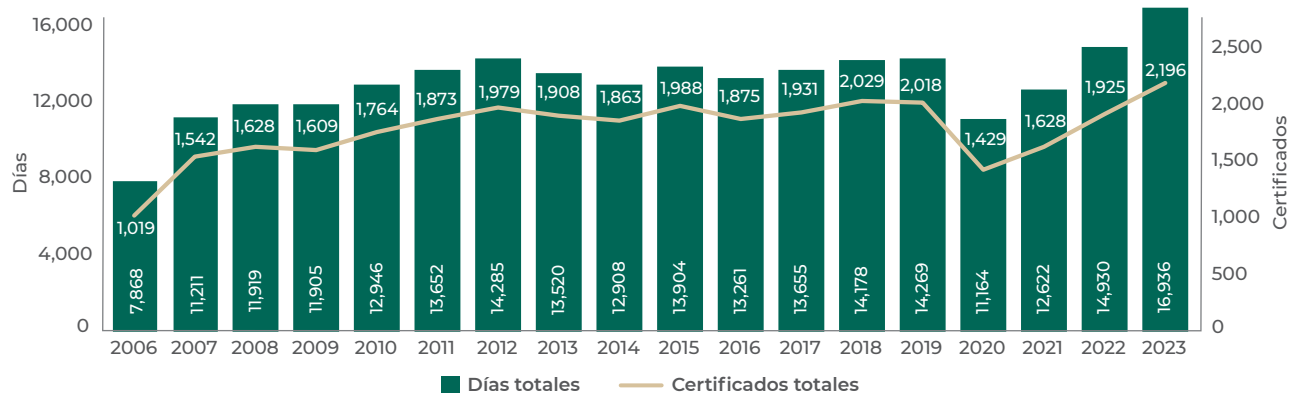
En 2023, a través del SRT se expidieron 2.2 millones de certificados de incapacidad, que ampararon 16.9 millones de días subsidiados (gráfica III.2), lo cual significó un incremento de 14% en los certificados expedidos y de 13% en el número de días subsidiados. Lo anterior, se explica por el crecimiento de personas aseguradas con derecho a subsidio, ya que en 2020 y 2021 se redujo en 3.8% promedio anual; mientras que 2022 y 2023 aumentaron 4.8% promedio anual.

Respecto a los certificados, en 2020 se observó una variación respecto a 2019 de -29% y de 22% en los días con subsidios, en el mismo periodo; motivo por el cual, tras la recuperación de atención médica, se presentó un incremento respecto a 2022. La valoración médica adecuada y el apego a las guías de referencia para la prescripción razonada de incapacidad temporal para el trabajo son fundamentales para la correcta prescripción de la incapacidad correspondiente.

<sup>64</sup> O una recaída a causa del riesgo de trabajo. Ley del Seguro Social, artículo 62.

<sup>65</sup> Ley del Seguro Social, artículo 58 fracción I.

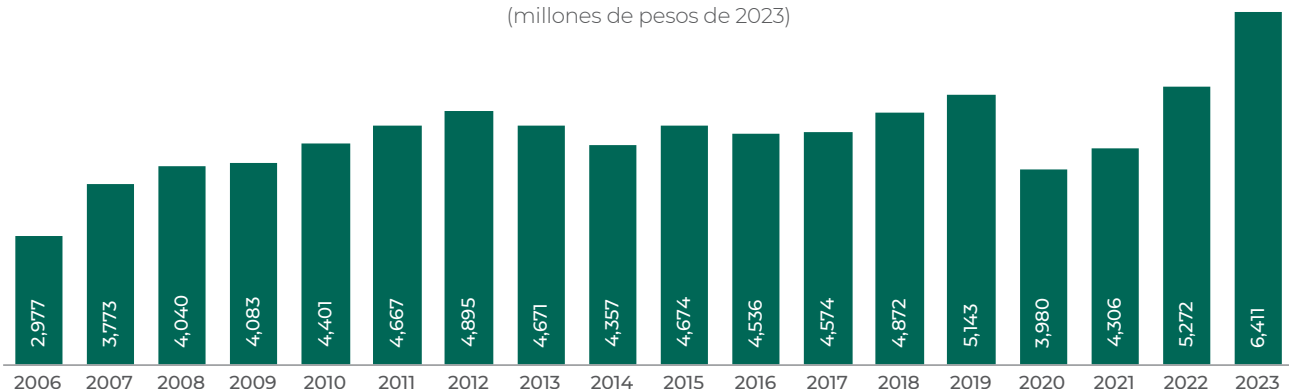
**GRÁFICA III.2.**  
**CERTIFICADOS Y DÍAS DE INCAPACIDAD DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2023**  
(miles de casos y días)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, con cargo al SRT, durante 2023, fue 21.6% mayor a lo observado en 2022 (gráfica III.3); debido en gran parte, al incremento en la población asegurada y en el salario base de cotización.

**GRÁFICA III.3.**  
**GASTO EN SUBSIDIOS POR RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2023<sup>v</sup>**  
(millones de pesos de 2023)



<sup>v</sup> El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por ramo de aseguramiento, registrándose en el ramo Riesgos de Trabajo Certificados que antes estaban clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En continuidad con años previos, durante 2023 se conservaron las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo, por tipo de enfermedad o accidente de trabajo, y se desarrollaron acciones para la mejora de la atención, detección y dictaminación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo. El propósito es disminuir el subregistro, otorgar las prestaciones que correspondan a la persona trabajadora en este ramo de seguro y mejorar la eficiencia y calidad del gasto.

### III.2.2. PENSIONES

La persona trabajadora asegurada tiene derecho a acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total, dependiendo del padecimiento o de las secuelas que hayan derivado de un accidente o enfermedad profesional y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto mediante los servicios de Salud en el Trabajo. En este sentido, la pensión se podrá otorgar con carácter provisional o definitivo.

Este tipo de prestación en dinero beneficia a un gran número de personas aseguradas. En 2023, el Instituto otorgó más de 37 mil pensiones por enfermedad laboral o accidente a través del SRT (incapacidad permanente parcial o total e indemnización global). El incremento mostrado en 2023 corresponde a las variaciones observadas antes de la pandemia (de 2014 a 2018) respecto del crecimiento de pensiones otorgadas en el SRT, el cual ascendió a 8.6% promedio anual.

## PENSIONES PROVISIONALES

Aquellas personas aseguradas que sufrieron un riesgo de trabajo y que obtuvieron un dictamen por incapacidad permanente, ya sea parcial o total, recibirán una pensión con carácter provisional, como resultado de la valoración médica, por un periodo de adaptación máximo de 2 años. En el transcurso de este periodo, tanto el Instituto como la persona trabajadora asegurada podrán solicitar la revisión de la incapacidad, con el fin de modificar el monto de la pensión<sup>66</sup>.

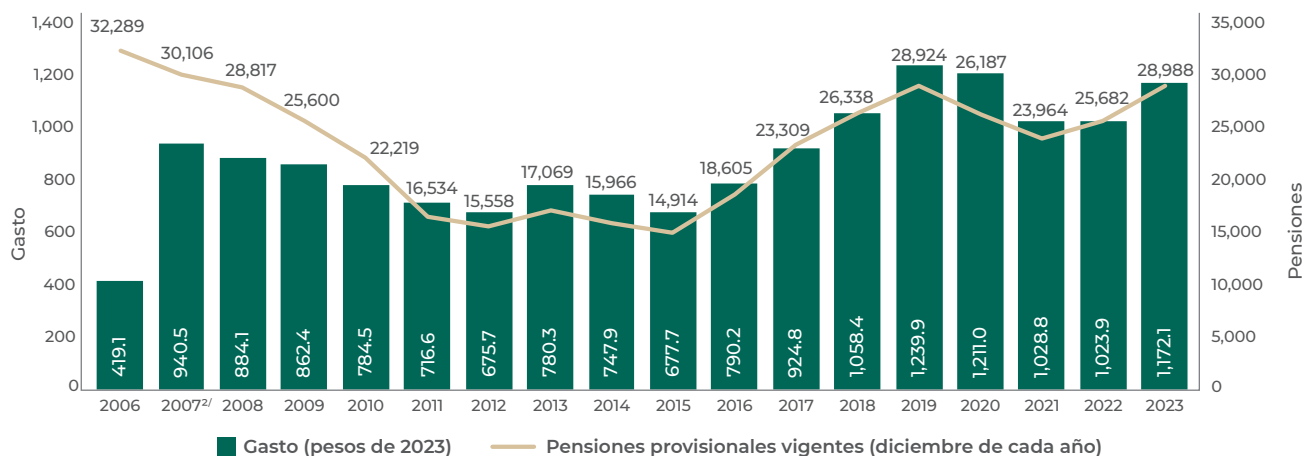
El monto de pensión es calculado conforme a la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo y toma como base el monto de la pensión correspondiente a una incapacidad permanente total.

En 2023, el número de pensiones provisionales al amparo del SRT aumentó en 13%, al pasar de 25,682 en 2022 a 28,989 en 2023, con una nómina anual asociada de 1,024 y 1,172 millones de pesos constantes de 2023, respectivamente. En este contexto, el gasto para este rubro aumentó 14.5% en términos reales respecto a 2022 (gráfica III.4).

El aumento en el gasto se explica, en gran medida, por el incremento de la inflación y del salario base utilizado para el cálculo de la pensión.

**GRÁFICA III.4.**  
**PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O TOTAL**  
**CON CARÁCTER PROVISIONAL<sup>1/</sup> Y GASTO, 2006-2023**

(casos y millones de pesos de 2023)



<sup>1/</sup> Personas pensionadas (vigentes a diciembre de cada año).

<sup>2/</sup> El incremento en 2007 se explica por la corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la LSS 73, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la LSS 97.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

## PENSIONES DEFINITIVAS

A través de la valoración médica inicial o subsecuente de la persona trabajadora con pensión provisional, después de transcurrir el periodo de adaptación<sup>67</sup>, se determina si el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles. En ese caso, el IMSS otorgará una pensión definitiva bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973<sup>68</sup> (LSS 73) o al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997 (LSS 97), según corresponda. Las personas trabajadoras que comenzaron a cotizar al IMSS antes del 1 de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la LSS 73 o de la LSS 97.

Las pensiones definitivas otorgadas bajo el régimen de la LSS 73 constituyen un costo a cargo del Gobierno Federal<sup>69</sup> y no forman parte de los gastos que se cubren con los ingresos por cuotas del SRT. Al cierre de 2023, se encontraban vigentes 259,708 pensiones definitivas de incapacidad (LSS 73), con un importe de nómina asociado de 10,217 millones de pesos (gráfica III.5).

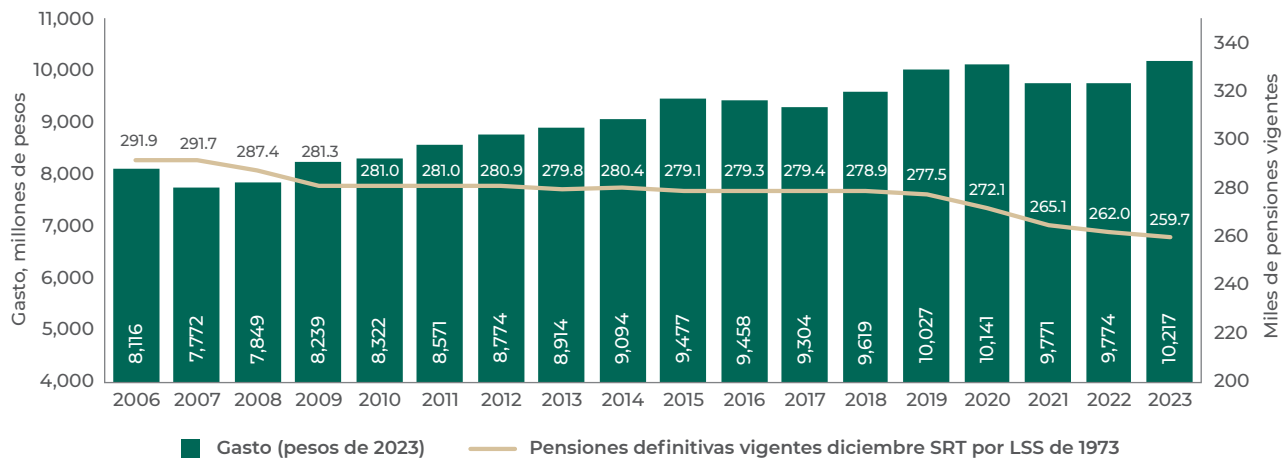
<sup>66</sup> Ley del Seguro Social, artículo 61.

<sup>67</sup> En caso de recuperación total de la lesión, se suspende el pago de la pensión.

<sup>68</sup> La población que accede a estos beneficios es la afiliada hasta el 30 de junio de 1997.

<sup>69</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

**GRÁFICA III.5.**  
**PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O TOTAL CON CARÁCTER DEFINITIVO<sup>70</sup>**  
**Y GASTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973 A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL, 2006-2023**  
 (miles de casos y millones de pesos de 2023)



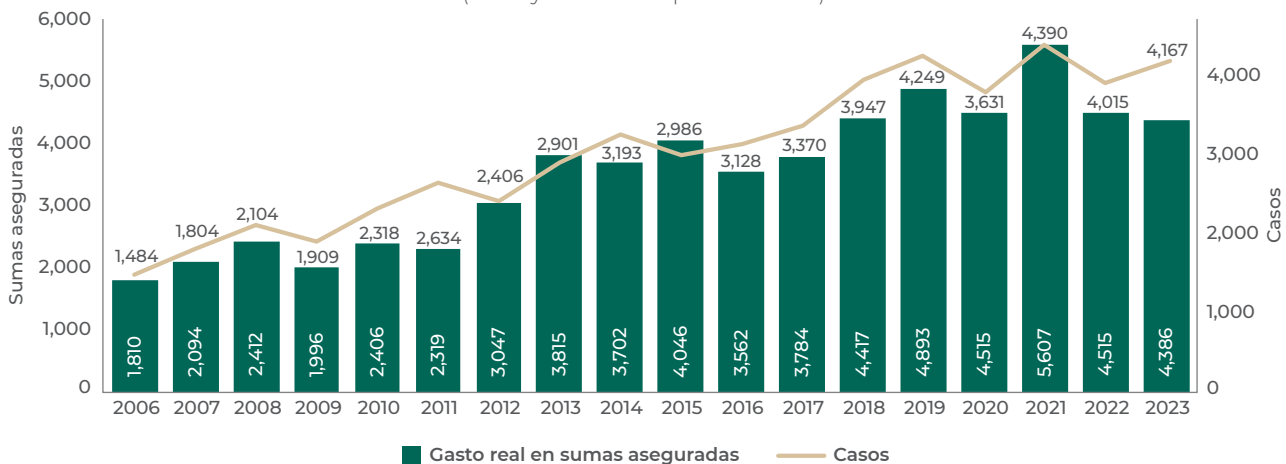
<sup>70</sup> Personas pensionadas (vigentes a diciembre de cada año).  
 Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las pensiones otorgadas a las personas trabajadoras con dictamen definitivo derivadas de un riesgo de trabajo bajo el régimen de la LSS 97, se denominan rentas vitalicias y se financian con los recursos de las cuentas individuales de las personas trabajadoras, administradas por una por una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore), y complementadas por el Instituto, con los ingresos por cuotas del SRT. Estas son pagadas a través de la contratación de una renta vitalicia en el sector asegurador, cuyo costo total se denomina monto constitutivo<sup>70</sup>, mientras que el costo para el Instituto se define como suma asegurada.

En 2023, el Instituto otorgó 4,167 pensiones en modalidad de renta vitalicia a través del SRT, 4% más que en 2022, con un importe asociado de 4,386 millones de pesos<sup>71</sup> (gráfica III.6).

Las variaciones presentadas en el monto erogado se deben en gran medida a los cambios en el salario, así como a la variación en la tasa de oferta (dependiente de la tasa de interés técnico de mercado) con los que se calcula la renta vitalicia. De este modo, aunque los casos aumenten en el periodo de comparación, el gasto puede ser menor debido a la variación en estos dos parámetros para el cálculo. En particular, para 2022 y 2023, en un entorno de tasas altas a distintos plazos, fueron menores los costos por adquirir rentas vitalicias.

**GRÁFICA III.6.**  
**RENTAS VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2023**  
 (casos y millones de pesos de 2023)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

<sup>70</sup> El monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros, y se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

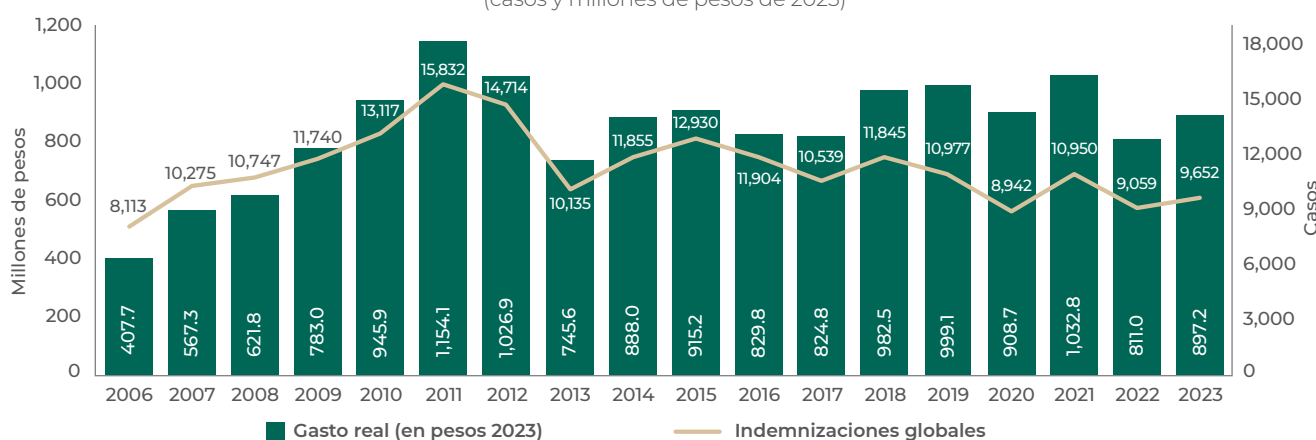
<sup>71</sup> Se refiere a las sumas aseguradas que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias, las cuales se calculan restando al monto constitutivo los recursos que cada persona trabajadora tiene en su cuenta individual.

### III.2.3. INDEMNIZACIONES GLOBALES

Si como resultado de la valoración médica realizada a la persona asegurada durante o al término del periodo de adaptación de 2 años de la pensión provisional, se determina que a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido existe un porcentaje de valuación<sup>72</sup> de hasta 25%, se pagará a la persona trabajadora asegurada una indemnización global equivalente a 5 años de la pensión a la que hubiera tenido derecho, en sustitución de dicha pensión. Dicha indemnización será optativa para la persona trabajadora cuando la valuación de incapacidad definitiva exceda 25%, pero sin rebasar 50%, en cuyo caso podrá elegir una pensión definitiva.

El número de casos por indemnizaciones globales, durante 2023, incrementó 7% respecto de lo observado en 2022; el gasto, en forma homóloga, aumentó en 6.5% en términos reales, respecto al mismo año de comparación (gráfica III.7). Se observa que durante el periodo 2011 a 2023, los casos disminuyeron en 64% en todo el periodo; sin embargo, el gasto presenta incrementos reales debido, principalmente, al aumento del salario base de cotización, el cual ha aumentado significativamente en los últimos años.

**GRÁFICA III.7.**  
**INDEMNIZACIONES GLOBALES Y GASTO EROGADO, 2006-2023**  
(casos y millones de pesos de 2023)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

### III.2.4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Las cuotas que aportan los patrones cubren íntegramente las prestaciones del SRT. Por lo que, al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media que se establece de acuerdo con la actividad a la que se dedican, tomando en cuenta la mayor o menor peligrosidad a la que se encuentran expuestas sus personas trabajadoras, y conforme al Catálogo de Actividades establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, en la división económica, grupo económico, fracción y clase que en cada caso les corresponda. La prima que estén cubriendo las empresas podrá ser modificada, aumentándola o disminuyéndola en una proporción no mayor a 1% con respecto a la del año inmediato anterior, tomando en consideración los riesgos de trabajo materializados durante el año (siniestralidad).

Dichas modificaciones no podrán exceder los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán de 0.5% y 15% de los salarios base de cotización, respectivamente.

Para la determinación de la prima, el artículo 72 de la LSS establece el empleo de una fórmula que considera la frecuencia y severidad de los riesgos de trabajo ocurridos, integrados por el número de personas trabajadoras expuestas al riesgo, total de días subsidiados, porcentaje de las incapacidades permanentes, parciales, totales y el número de defunciones, entre otros.

La incidencia de riesgos de trabajo determina el nivel de gasto con cargo al SRT. Una empresa con alta siniestralidad deberá cubrir una prima de riesgo mayor ya que la ocurrencia de riesgos de trabajo repercute en la productividad y en las finanzas de las empresas y del IMSS.

<sup>72</sup> Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual fue contratada.

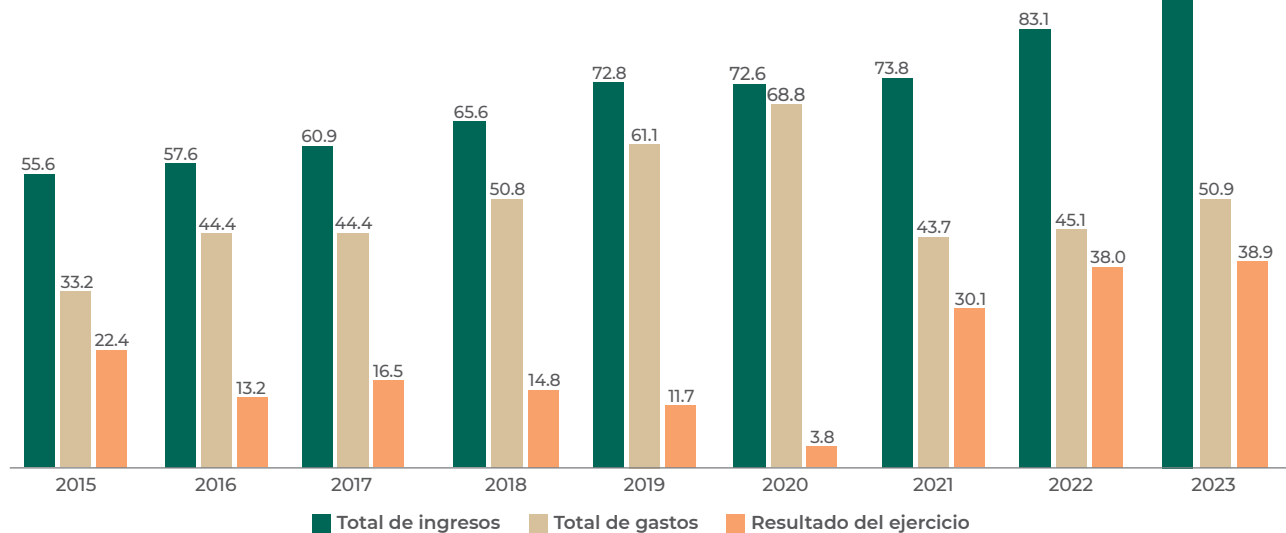


Para lograr la reducción de accidentes y enfermedades profesionales se realizan diversas acciones, brindando asesoría y apoyo técnico a las empresas y su personal, impartiendo cursos, investigaciones, estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo para empresas con alta siniestralidad, con el objetivo de mejorar los estándares de seguridad e higiene.

### III.2.5. EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La evolución histórica de los ingresos y gastos del SRT, obtenida de los estados de resultados del Instituto, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (gráfica III.8).

**GRÁFICA III.8.**  
**EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2015-2023**  
(miles de millones de pesos de 2023)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

No obstante, el análisis de la situación financiera futura del SRT que se elabora para el presente Informe incluye escenarios de riesgo, lo cual permite estimar los efectos que tendrían sobre la suficiencia financiera del seguro los siguientes eventos:

- i) Una disminución en los ingresos por cuotas, a causa de una reducción del tiempo que durante 1 año cuenta con empleo formal la población trabajadora en las empresas, que podría ser consecuencia de un entorno económico adverso.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, lo cual se modela a partir de la simulación de una disminución en las tasas de interés que se utilizan para su determinación.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda, al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o al momento del fallecimiento.

## III.3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

La situación financiera del SRT al cierre de 2023, se muestra en el Estado de Actividades, mientras que la perspectiva futura se estima con base en el estudio actuarial que elabora el Instituto.

### III.3.1. ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el Estado de Actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2023 presenta un resultado del ejercicio de 38,920 millones de pesos (cuadro III.3).

**CUADRO III.3.**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2023**  
(millones de pesos corrientes)<sup>1/</sup>

<b>Concepto</b>	
<b>Ingresos y otros beneficios</b>	
<b>Ingresos de la gestión</b>	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	77,976
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	501
<b>Total de ingresos de gestión</b>	<b>78,477</b>
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	
Ingresos financieros	10,435
Incremento por variación de inventarios	358
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	3
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	557
<b>Total de otros ingresos y beneficios</b>	<b>11,353</b>
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>89,830</b>
<b>Gastos y otras pérdidas</b>	
<b>Gastos de funcionamiento</b>	
Servicios personales	12,391
Materiales y suministros	3,594
Servicios generales	2,278
<b>Total de gastos de funcionamiento</b>	<b>18,263</b>
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	
Subsidios y subvenciones	-
Ayudas sociales	7
Pensiones y jubilaciones	19,184
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	2
Donativos	1
Transferencias al exterior	3
<b>Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>19,197</b>
<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,257
Provisiones	10,581
Disminución de inventarios	364
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Otros gastos	1,247
<b>Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>13,449</b>
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>50,909</b>
<b>Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)</b>	<b>38,920</b>

<sup>1/</sup> Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023, IMSS.

### III.3.2. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Los beneficios que otorga el SRT a la población asegurada en caso de accidente o enfermedad laboral, o bien a sus personas beneficiarias en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, son de naturaleza contingente. Por lo anterior, para estimar la ocurrencia de las incidencias y su costo se lleva a cabo una valuación actuarial.

La valuación actuarial simula el comportamiento de las variables demográficas como la mortalidad, morbilidad y permanencia de personas aseguradas, así como de fenómenos de carácter económico y financiero, lo que permite estimar el costo de las prestaciones que otorga este seguro.

El objetivo de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del SRT para:

- i) Determinar si la prima que pagan las empresas<sup>73</sup> es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos que se generan por las prestaciones en dinero y en especie, así como de los gastos de administración.
- ii) Verificar si, durante el periodo de proyección, se prevé el uso de la Reserva Financiera y Actuarial del SRT, debido a posibles caídas en los ingresos o incrementos en los egresos que pudieran ocurrir como resultado de acontecimientos económicos adversos de duración mayor a 1 año, o por fluctuaciones en la siniestralidad. En su caso, se informará si se considera necesario realizar aportaciones a la misma.

La valuación actuarial de este seguro, que forma parte de la evaluación de la situación financiera del Instituto, se realiza para un escenario base, mismo que se considera como el que mejor se ajusta al comportamiento observado en los últimos años. Además, se construye un escenario de riesgo el cual permite conocer los efectos que se tendrían sobre la situación financiera de este seguro, derivado de la variación de alguno de los siguientes supuestos (cuadro III.4):

- i) Una reducción del tiempo promedio en que la población trabajadora cuenta con empleo formal durante cada año, derivado de un entorno económico adverso. Para tales efectos, se considera el supuesto de una disminución gradual de los días de cotización, pasando de 337 días promedio anuales hasta llegar a 321 días, en un periodo de 11 años y, a partir de ahí, se mantiene constante durante todo el periodo de proyección. Esta situación incide en:
  - a) Disminución en los ingresos por cuotas.
  - b) Un incremento en el gasto debido a que la población asegurada cotiza menos días por año, por lo que permanece más tiempo en su calidad de asegurada, debido a que tarda más tiempo en alcanzar el requisito para acceder a una pensión por retiro, invalidez o fallecimiento por causas no laborales.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, mismo que se modela a partir de la simulación de un descenso en las tasas de interés técnico que se utilizan para determinar los montos constitutivos en el largo plazo, las cuales pasarían de 3% en el escenario base a 2.5% en el escenario de riesgo<sup>74</sup>.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda al momento en que se dictamine una pensión por incapacidad o cuando ocurra el fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente laboral. Para tales efectos, el supuesto pasa de 50% de personas aseguradas con saldo en la Subcuenta de Vivienda a 10% en el escenario de riesgo.
- iv) El incremento en el número de personas trabajadoras del IMSS derivado del aumento de la población derechohabiente durante el periodo de proyección<sup>75</sup>, con lo cual se tiene un incremento en el gasto de servicios de personal.

<sup>73</sup> Para efectos de la valuación actuarial se utiliza la prima de 1.80% del salario base de cotización, que corresponde al promedio de la prima que han pagado las personas empleadoras en los últimos 3 años (2021 a 2023).

<sup>74</sup> Para el periodo 2024-2033, se utiliza una tasa de interés técnico para el cálculo de los montos constitutivos para las pensiones por incapacidad de 4.41% y para las pensiones por fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas a causa de un accidente o enfermedad laboral de 4.39%, mismas que van disminuyendo de forma gradual hasta llegar a una tasa de 3% en 2033; para el periodo de 2034 en adelante se utiliza una tasa constante de 3%. El escenario de riesgo supone que la tasa de las pensiones por incapacidad de 4.41% y para las pensiones derivadas del fallecimiento de personas aseguradas o pensionadas a causa de una enfermedad o riesgo laboral de 4.39%, disminuyen gradualmente hasta alcanzar una tasa de 2.5% en 2033 y a partir de dicho año se mantiene durante todo el periodo de proyección.

<sup>75</sup> Dicho incremento se determina a partir de la relación del número de personas trabajadoras del Instituto respecto del número de personas aseguradas en el largo plazo (2053 en adelante), pasando de 2% en el escenario base a 2.12% en el escenario de riesgo.

**CUADRO III.4.**  
**SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS**  
 (porcentajes)

Supuestos	Base (%)	Riesgo (%)
<b>Financieros</b>		
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios	0.50	0.50
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios mínimos	0.65	0.65
Tasa de incremento promedio real anual de la Unidad de Medida y Actualización	-	-
Tasa de descuento	3.00	3.00
Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	2.96	2.96
Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.28	2.28
Tasa de interés promedio real anual para el cálculo de las anualidades	3.08	2.61
Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la subcuenta de vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	10.00
<b>Demográficos</b>		
Incremento promedio anual del total de personas aseguradas <sup>1/</sup>	2.076	2.079
Incremento promedio anual de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS	2.086	2.086
Incremento promedio anual de las personas trabajadoras del IMSS <sup>2/</sup>	1.633	1.794
Días promedio cotizados por año	337	321

<sup>1/</sup> El supuesto empleado por el IMSS para simular el incremento de la población asegurada en el largo plazo contempla las proyecciones disponibles para el país, las cuales prevén un crecimiento poblacional en términos absolutos hasta 2053 cuando alcanza el máximo de población, a partir de ese año esta disminuirá paulatinamente a consecuencia del cambio demográfico debido al continuo descenso de la tasa de fecundidad y el aumento gradual del número de defunciones (Consejo Nacional de Población, Conapo).

<sup>2/</sup> Los incrementos se determinaron a partir del número de personas que resultan de la relación del número de personas trabajadoras del IMSS respecto del número de personas aseguradas, la cual para el periodo de 30 y 100 años en promedio pasa de 2.15% y 2.04%, en el escenario base, a 2.2% y 2.14% en el escenario de riesgo, respectivamente.

Nota: En el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más detallada sobre los supuestos adoptados.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

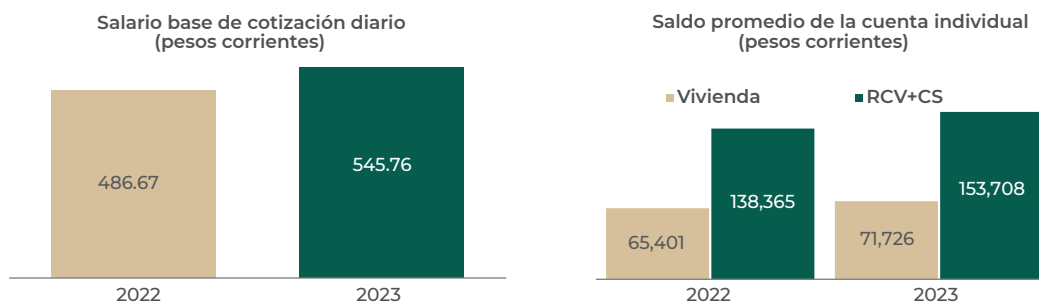
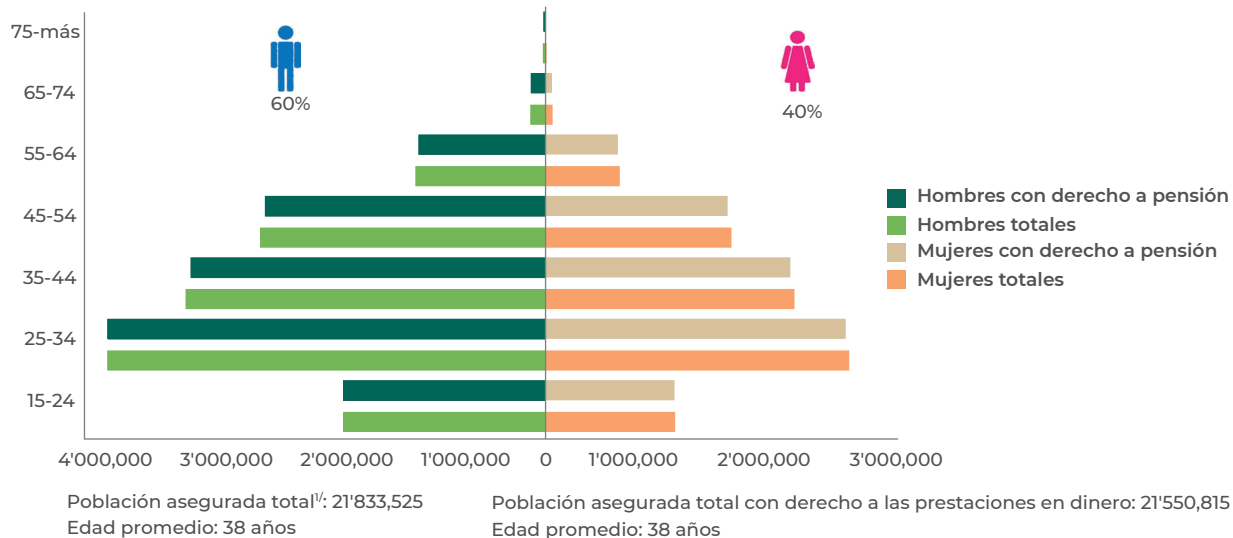
### III.3.3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

Para realizar la evaluación de la situación financiera del SRT se consideró una población trabajadora de 21'833,525 personas<sup>76</sup> con corte al 31 de diciembre de 2023, las cuales, en caso de sufrir un accidente o enfermedad laboral tendrán derecho a las prestaciones en especie, mientras que 98.7% de esta población podrá acceder a las prestaciones en dinero.

La evaluación de la situación financiera del SRT toma como base información demográfica y financiera diferenciada por edad y sexo relativa a la población valuada (gráfica III.9).

<sup>76</sup> El número de personas aseguradas utilizadas para la estimación de las obligaciones por pensión considera a aquellas personas aseguradas en las siguientes modalidades de aseguramiento, según el régimen: Régimen Obligatorio: modalidad 10 Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; modalidad 13 Trabajadores permanentes y eventuales del campo; modalidad 14 Trabajadores eventuales del campo cañero; modalidad 17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y modalidad 30 Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: modalidad 35 Patronos personas físicas con trabajadores a su servicio y modalidad 42 Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Esta población incluye en la modalidad 10 a las personas trabajadoras del IMSS. Mientras que para la estimación de las demás prestaciones se adicionan las siguientes dos modalidades del Régimen Voluntario: 34 Trabajadores domésticos, y 38 Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados.

**GRÁFICA III.9.**  
**PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON DERECHO**  
**A LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2023**  
 (número de personas)



RCV: Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; CS: Cuota Social.

<sup>VI</sup> La población total tiene derecho a las prestaciones en especie del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cabe señalar que la valuación actuarial se realiza a grupo abierto, por lo cual, durante el periodo de proyección, se consideran movimientos de la población debido a:

- i) Bajas de la actividad laboral derivadas del otorgamiento de una pensión<sup>77</sup>, fallecimiento o desempleo.
- ii) Incorporación de nuevas personas aseguradas en cada año de proyección. Adicionalmente, para elaborar las proyecciones demográficas y financieras se consideran los siguientes elementos:
  - a) Los beneficios por prestaciones en especie y en dinero otorgados a las personas aseguradas conforme a lo dispuesto en la LSS.
  - b) La probabilidad de que una persona asegurada sufra una incapacidad permanente total o parcial para el trabajo, o fallezca a causa de un riesgo laboral.
  - c) Las probabilidades de muerte de la población pensionada por incapacidad permanente parcial o total y de activos<sup>78</sup>, emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de los seguros de rentas vitalicias y de sobrevivencia que establece la LSS.
  - d) Composición familiar de la población pensionada y de las personas aseguradas o pensionadas fallecidas.
  - e) Los gastos de administración que incluyen la proporción del gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de este seguro<sup>79</sup>.

<sup>77</sup> Las pensiones que se otorgan pueden ser por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

<sup>78</sup> Se refiere a la población pensionada por viudez, orfandad o ascendencia.

<sup>79</sup> La proporción del gasto a cargo del IMSS, en su carácter de patrón, del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo es de 4.77%.

En resumen, la evaluación de la situación financiera de este seguro, con corte al 31 de diciembre de 2023, se efectúa mediante la proyección de personas aseguradas, sus salarios, la estimación del gasto por prestaciones en especie, en dinero y del costo de administración. En este sentido, el análisis de resultados se realiza bajo dos perspectivas:

- i) A partir del análisis del comportamiento futuro de la relación entre el gasto anual y el volumen de salarios<sup>80</sup> (indicador de gasto), y la prima de ingreso.
- ii) Con base en la comparación de la prima de equilibrio<sup>81</sup> que se determina en el balance actuarial con la prima promedio de ingreso de este seguro.

La evaluación de la situación financiera del SRT se realiza para los periodos de 30 y 100 años, tomando como base los resultados demográficos y financieros de la valuación actuarial, en particular, los que corresponden a los ingresos y gastos (cuadro III.5).

**CUADRO III.5.**  
**RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL**  
**DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2024-2123**

(miles de millones de pesos de 2024)

Concepto	2024	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2123	Valor	Valor
												presente a 30 años	presente a 100 años
<b>Ingresos</b>													
Ingresos <sup>1/</sup>	85	99	131	174	198	194	181	172	166	153	132	2,632	5,112
<b>Gastos</b>													
Prestaciones en especie <sup>2/</sup>	19	22	32	45	54	59	61	62	64	65	64	590	1,362
Pensiones <sup>3/</sup>	7	15	46	60	69	70	63	56	56	54	44	633	1,447
Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>4/</sup>	8	9	11	13	15	16	17	18	18	18	19	204	420
Costo de administración <sup>5/</sup>	9	10	12	11	10	8	7	6	6	6	6	214	316
Provisiones <sup>6/</sup>	8	7	4	6	6	6	6	6	5	5	4	143	218
<b>Total del gasto</b>	<b>51</b>	<b>63</b>	<b>105</b>	<b>134</b>	<b>153</b>	<b>159</b>	<b>153</b>	<b>147</b>	<b>150</b>	<b>148</b>	<b>137</b>	<b>1,785</b>	<b>3,763</b>
<b>Excedente de ingresos y gastos<sup>7/</sup> Superávit/(Déficit)</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>26</b>	<b>40</b>	<b>44</b>	<b>35</b>	<b>28</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>-5</b>	<b>847</b>	<b>1,350</b>

<sup>1/</sup> Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales y otros ingresos (productos financieros, ingresos derivados de las cuotas obrero patronal (COP), recuperación de Adeudo IMSS Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros).

<sup>2/</sup> El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como la proporción del gasto de los servicios de personal relacionados con la atención médica que se asigna a este seguro.

<sup>3/</sup> Incluye el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo (sumas aseguradas) y con carácter provisional (gasto anual), así como el que se deriva de la muerte por un accidente laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por incapacidad permanente parcial o total con pensión provisional a causa del riesgo que dio origen al motivo de pensión (suma asegurada).

<sup>4/</sup> El gasto correspondiente a subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>5/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) Servicios de personal y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>6/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

<sup>7/</sup> Al sumar al valor presente del excedente de ingresos y gastos para el periodo de 30 años (847 miles de millones de pesos de 2024) el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del SRT (22,033 millones de pesos de 2024), se alinea con el superávit que se muestra para este seguro en los cuadros II.17 y II.19, que asciende a 869 miles de millones de pesos de 2024 (por motivos de redondeo las cifras no suman el total).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**80** Este indicador se utiliza como referencia respecto de la prima que pagan las personas empleadoras para identificar si los ingresos por cuotas de cada año serán suficientes para cubrir los gastos o, en su caso, utilizar recursos de la Reserva Financiera y Actuarial. Para la construcción del indicador, el gasto no incluye los reembolsos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, los cuales, corresponden al rubro de provisiones.

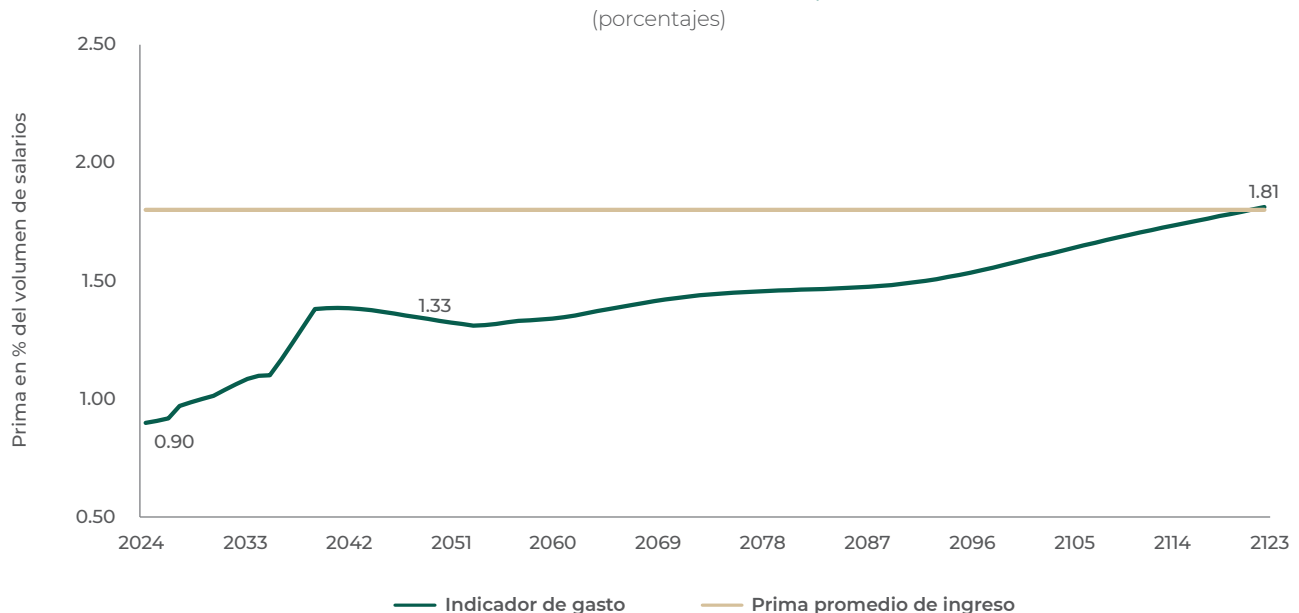
**81** La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios y, al comparar con la prima de ingreso, permite identificar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

En cuanto al gasto derivado de las pensiones concedidas bajo el amparo de la LSS 73, este no forma parte de la evaluación financiera del SRT, ya que el gasto es con cargo al Gobierno Federal.

Del análisis de los resultados de la proyección financiera, se pueden identificar los periodos en los que se requiere hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro, a partir del comportamiento del gasto anual respecto del volumen de salarios (indicador de gasto); cuando el indicador sea mayor a la prima de ingreso implica que los ingresos no son suficientes para hacer frente a los gastos del seguro, y por consiguiente será necesario hacer uso de la reserva.

En el escenario base el indicador de gasto para 2024 es de 0.9% del volumen de salarios, para el año 2050 pasa a 1.33% y en el año 100 de proyección, a 1.81% (gráfica III.10). Bajo lo anterior, de acuerdo con el indicador de gasto anual, a partir de 2122 los ingresos no serán suficientes para hacer frente a los gastos asociados a este seguro, sin embargo, se prevé que este faltante podrá solventarse con los recursos de la Reserva Financiera y Actuarial del SRT a diciembre de 2023 más sus productos financieros; por tal motivo, bajo los supuestos del escenario base no se vislumbra la necesidad de realizar aportaciones a la reserva antes señalada.

**GRÁFICA III.10.**  
**COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO Y LA PRIMA PROMEDIO DE INGRESO**  
**DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2024-2123**



Nota: El indicador de gasto no incluye en los gastos los reembolsos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, no obstante, estos se consideran en la estimación de la situación financiera global.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Otro instrumento que permite evaluar la situación financiera de este seguro es el balance actuarial para el periodo de 100 años (cuadro III.6), mediante el cual se determina si el activo, formado por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial a diciembre de 2024<sup>82</sup> más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas<sup>83</sup>, es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo que se deriva por el pago de:

- i) Prestaciones en especie.
- ii) Pensiones por incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo o provisional.
- iii) Pensiones derivadas por viudez, orfandad o ascendencia por el fallecimiento de la persona asegurada por causas laborales o, en su caso, de las personas pensionadas por incapacidad permanente parcial o total, para quienes la causa de la muerte se derive del riesgo que dio origen a la pensión.
- iv) Indemnizaciones globales y laudos.
- v) Subsidios y ayudas para gastos de funeral.
- vi) Costos de administración.

<sup>82</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2023, actualizada a diciembre de 2024 con la inflación y sin considerar aportaciones.

<sup>83</sup> El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios y la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años, que es de 1.8% de los salarios. La prima de ingreso conforme lo que establece el artículo 72 de la Ley del Seguro Social se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS, tomando en cuenta su siniestralidad.

**CUADRO III.6.**  
**BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO<sup>1/</sup>, 2024**

(millones de pesos de 2024)

<b>Activo</b>	<b>VPSF<sup>2/</sup></b>	<b>(%)</b>	<b>Pasivo</b>	<b>VPSF<sup>2/</sup></b>	<b>(%)</b>
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2024 <sup>3/</sup> (1)	22,033	0.01	Prestaciones en especie <sup>4/</sup> (7)	1'361,671	0.51
Aportaciones futuras <sup>5/</sup> (2)	4'802,702	1.80	Pensiones (8) = (9) + (10)	1'447,281	0.54
Otros ingresos <sup>6/</sup> (3)	309,641	0.12	Sumas Aseguradas <sup>7/</sup> (9)	1'256,207	0.47
			Pensiones de incapacidad permanente total o parcial con carácter provisional <sup>8/</sup> (10)	191,074	0.07
Subtotal (4) = (1) + (2) + (3)	5'134,376	1.92	Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>9/</sup> (11)	419,850	0.16
Superávit/(déficit) (5) = (4) - (14)	1'371,604	0.51	Costo de administración <sup>10/</sup> (12)	315,556	0.12
			Provisiones <sup>11/</sup> (13)	218,414	0.08
<b>Total (6)=(4)-(5)</b>	<b>3'762,772</b>	<b>1.41</b>	<b>Total (14)=(7)+(8)+(11)+(12)+(13)</b>	<b>3'762,772</b>	<b>1.41</b>

<sup>1/</sup> Los totales y los subtotales pueden no coincidir con la suma de los conceptos que los integran por cuestiones de redondeo.

<sup>2/</sup> Valor presente de los salarios futuros.

<sup>3/</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2023, actualizada a diciembre de 2024 con inflación y sin considerar aportaciones.

<sup>4/</sup> El costo por las prestaciones en especie corresponde al valor presente de los gastos por la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica.

<sup>5/</sup> La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.80% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años (2021-2023).

<sup>6/</sup> Corresponde al valor presente de los productos financieros, ingresos derivados de las COP, recuperación de Adeudo del Programa IMSS Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros.

<sup>7/</sup> El pasivo de las sumas aseguradas corresponde al valor presente de los pagos anuales durante el periodo de proyección. Los importes de sumas aseguradas pagados a las compañías aseguradoras en cada año se determinan como la diferencia del monto constitutivo necesario para pagar la renta vitalicia y el saldo de los recursos de la cuenta individual de la población asegurada al momento de acceder a una pensión.

<sup>8/</sup> Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual por el pago de pensiones con carácter provisional.

<sup>9/</sup> Se refiere al valor presente de los gastos por subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>10/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) Servicios de personal y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>11/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

De acuerdo con los resultados presentados en el balance actuarial, la prima de equilibrio necesaria para cubrir los gastos de este seguro es igual a 1.41% del volumen de salarios, la cual, al ser comparada con la prima estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2022 (1.31% de los salarios), presenta un incremento de 0.1 punto porcentual, que equivale a 7.76%.

Como se mencionó, las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, y cualquier cambio en alguno de estos puede modificar la situación financiera de este seguro. Por tal motivo, se realiza una evaluación para un escenario de riesgo que permita medir el impacto en los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones, al considerar distintos valores en algunos de los supuestos financieros previamente definidos.

El valor presente de los resultados obtenidos del escenario base y del escenario de riesgo para los periodos de 30 y 100 años respectivamente, permiten determinar la situación financiera del seguro en diferentes periodos (cuadro III.7).



**CUADRO III.7.**  
**RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL**  
**DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**  
(millones de pesos de 2024)

Gastos	Escenario 30 años de proyección		Escenario 100 años de proyección <sup>1/</sup>	
	Base	Riesgo	Base	Riesgo
Ingresos <sup>2/</sup> (a)	2'632,030	2'533,847	5'112,343	4'907,663
<b>Gastos</b>				
Prestaciones en especie <sup>3/</sup>	590,374	599,514	1'361,671	1'397,580
Pensiones <sup>4/</sup>	632,735	702,201	1'447,281	1'668,288
Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>5/</sup>	203,842	203,874	419,850	420,036
Costo de administración <sup>6/</sup>	214,481	216,142	315,556	321,854
Provisiones <sup>7/</sup>	143,201	123,272	218,414	198,444
<b>Total del gasto (b)</b>	<b>1'784,634</b>	<b>1'845,003</b>	<b>3'762,772</b>	<b>4'006,203</b>
Superávit/(déficit) <sup>8/</sup> (c)=(a)-(b)	847,396	688,844	1'349,571	901,460
Volumen de salarios (d)	136'567,010	131'544,202	266'787,308	255'849,766
Prima de equilibrio <sup>9/</sup> (e)=(b)/(d) *100	1.31	1.40	1.41	1.57

<sup>1/</sup> Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de la población asegurada que se encontrarían vigentes en el año 100 de proyección.

<sup>2/</sup> Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales y otros ingresos (productos financieros, ingresos derivados de las COP, recuperación de Adeudo del Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros).

<sup>3/</sup> El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica.

<sup>4/</sup> Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

<sup>5/</sup> El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>6/</sup> Se refiere al valor presente del costo de administración derivado del otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>7/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

<sup>8/</sup> Al sumar al valor presente del superávit de ambos escenarios para el periodo de 30 años el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del SRT (22,033 millones de pesos de 2024), se alinea con el superávit que se muestra para este seguro en los cuadros II.17 y II.19.

<sup>9/</sup> Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

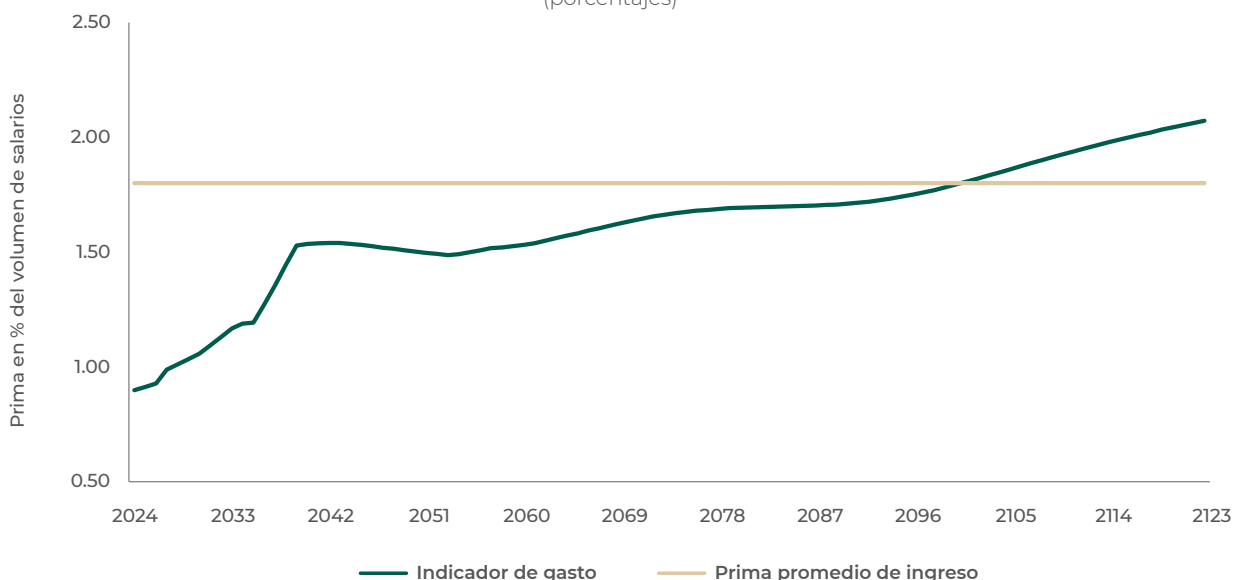
Si se presentara un cambio en los supuestos para el escenario de riesgo se tendría un impacto directo en la estimación de los ingresos por cuotas y en el gasto por prestaciones en especie, pensiones y gastos de administración. Al hacer el comparativo de los resultados del escenario de riesgo respecto de los del escenario base se observa lo siguiente:

- i) Para el periodo de 30 años:
  - a) Los ingresos del escenario de riesgo disminuyen 3.7% respecto de los del escenario base, a causa de un menor tiempo cotizado por parte de la población afiliada a este seguro.
  - b) El gasto total del escenario de riesgo aumenta en 3.4% respecto del escenario base, derivado del aumento de pensiones (11%), el incremento en el gasto de las prestaciones en especie (1.55%) y el incremento en el costo de administración (0.77%) a causa del aumento del gasto de servicios de personal.
  - c) De acuerdo con la evaluación presentada, para este periodo se advierte suficiencia financiera.
- ii) Para el periodo de 100 años:
  - a) Los ingresos para el escenario de riesgo disminuyen en 4% en comparación con el escenario base.
  - b) El gasto total se incrementa en 6.5% respecto del escenario base, debido al aumento de gasto por pensiones (15.3%), el gasto médico (2.64%) y el costo de administración (2%) a causa del aumento en el gasto de servicios de personal.

- c) Al comparar la prima de equilibrio respecto de la prima de ingreso, se estima que los ingresos por cuotas más la reserva serán suficientes para hacer frente a los gastos de este seguro, la variación entre la prima de ingreso (1.8% de los salarios) y la prima de equilibrio de este escenario (1.57% de los salarios) es de 0.23 puntos porcentuales.

Bajo lo anterior, el indicador de gasto anual pasa de 0.9% del volumen de salarios en 2024 a 1.5% en 2050 y a 2.07% en el año 100 de proyección. Al comparar este indicador con la prima promedio de ingreso del SRT (1.8% de los salarios), se estima que la prima de ingreso no sería suficiente para recabar los ingresos por cuotas necesarios para cubrir el gasto esperado. Por tal motivo, para esos años se prevé el uso de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro para solventar los faltantes de ingresos en esos años (gráfica III.11).

**GRÁFICA III.11.**  
**COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO DEL ESCENARIO DE RIESGO**  
**Y LA PRIMA PROMEDIO DE INGRESO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2024-2123**  
 (porcentajes)



Nota: El indicador de gasto no incluye en el gasto los reembolsos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, no obstante, estos se consideran en la estimación de la situación financiera global.  
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Conforme a lo anterior, se estima que los recursos para el periodo donde éstos no sean suficientes serán del orden de 26,749 millones de pesos de 2024, mismos que podrán cubrirse con recursos del saldo de la Reserva Financiera y Actuarial al inicio de 2024 por 21,165 millones de pesos de 2023, más los rendimientos que se acumulen durante el periodo de 2024 a 2094. Por lo tanto, no se prevé la necesidad de realizar aportaciones a la Reserva Financiera y Actuarial bajo el escenario de riesgo.

De acuerdo con lo anterior, a pesar de que el escenario de riesgo presenta un superávit en el largo plazo, éste se ve reducido respecto al escenario base, en un 18.7% para el periodo de 30 años, y en un 33.2% para el periodo de 100 años. Bajo lo anterior, se requiere vigilar el comportamiento de sus ingresos por cuotas y gastos, para conocer su suficiencia financiera. Por lo tanto, será necesario:

- i) Revisar y verificar que la prima media de clase que pagan las empresas que se incorporan por primera vez sea acorde para cubrir la siniestralidad que pudieran presentar durante su primer año de vida.
- ii) Verificar que la prima mínima de riesgo que pagan los patrones (0.005 de los salarios de cotización) sea suficiente para cubrir el costo de los accidentes en trayecto.

## III.4. ACCIONES IMPLEMENTADAS Y POR EMPRENDER

En este apartado se mencionan las diversas acciones que ha implementado el IMSS con el propósito de fomentar la sostenibilidad financiera a largo plazo en el SRT, así como las acciones por emprender que buscan fortalecer los entornos laborales a través de la cultura de prevención y promoción de la salud en los centros de trabajo, a la par que buscan eficientar los procesos y el gasto administrativo que conlleva la operación de este seguro, por medio de la digitalización de servicios, afianzando con ello la sostenibilidad financiera de largo plazo.

En este sentido, la puesta en marcha del Programa Entornos Laborales Seguros y Saludables (ELSSA), cobra relevancia en el ámbito social y económico, al proponer el trabajo coordinado e integrar esfuerzos entre el gobierno, las organizaciones obreras y las empresas para establecer una nueva cultura de prevención y promoción de la salud en los centros de trabajo, así como impulsar una vida saludable de las personas trabajadoras.

### III.4.1. PROGRAMA DE ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES

La estrategia ELSSA se ha extendido a lo largo y ancho de México, impactando positivamente en una variedad de sectores. Han destacado por su compromiso, los siguientes sectores económicos: minería, turismo y de servicios, automotriz y aeroespacial, servicios bancarios, industria de la construcción e industria de la caña de azúcar.

Durante 2023, se adhirieron 4,181 empresas a la estrategia, beneficiando a más de 1'093,837 personas trabajadoras. Desde el lanzamiento de ELSSA hasta el cierre del 2023 se tiene un registro de 10,315 empresas adheridas, lo cual beneficia a 3'299,141 personas trabajadoras.

Por otra parte, el Distintivo ELSSA es un reconocimiento para los centros de trabajo que capacitan al menos a una de sus personas trabajadoras como monitor ELSSA y realizan acciones para construir entornos laborales seguros y saludables, el cual tiene vigencia de 1 año. En 2023 se registraron 5,417 Distintivos ELSSA; sin embargo, desde el lanzamiento hasta el cierre de 2023 se registran 10,753 Distintivos ELSSA.

Como parte de este programa, se otorgan asesorías técnicas y médicas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Durante 2023 se otorgaron más de 47 mil asesorías por parte del personal de Salud en el Trabajo; sin embargo, desde el lanzamiento hasta el cierre de 2023 se registran más de 68 mil asesorías.

La estrategia ELSSA representa un compromiso sólido con el bienestar de las personas trabajadoras mexicanas. Trabajando juntos como resultado de una cultura de prevención colectiva, se podrá cumplir con el objetivo común de tener entornos laborales seguros y saludables, con las consecuencias positivas que esto conlleva, y México puede continuar avanzando hacia un futuro en el que cada persona trabajadora pueda sentirse protegida en su lugar de trabajo.

### III.4.2. DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS

Como parte de sus esfuerzos para simplificar y digitalizar trámites, el IMSS ha implementado diversas mejoras en los servicios que brinda a la población derechohabiente. Con la automatización de procesos internos se ha logrado una significativa reducción en el tiempo de espera y en el número de visitas al Instituto que deben realizar las personas solicitantes de pensión. Estas mejoras no solo agilizan los trámites, sino que también optimizan la experiencia de la persona usuaria, facilitando el acceso a la información y a los servicios desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además, la digitalización permite una gestión más eficiente de los recursos, mejorando la capacidad de respuesta y asegurando que la población beneficiaria reciba atención de manera oportuna y precisa.

En abril de 2023 se implementó el servicio digital para el otorgamiento de pensiones por enfermedad o accidente derivadas de un dictamen de riesgo de trabajo. Gracias a esta nueva funcionalidad en el aplicativo, durante 2023 se lograron emitir 12,842 resoluciones de pensión, ya sea por enfermedad o accidente derivadas de un dictamen de riesgo de trabajo.

Con esta innovación, se pretende disminuir el número de visitas de los derechohabientes de 6 a 2 (una para valoración médica y otra para obtener la pensión en prestaciones económicas), así como reducir los requisitos documentales mediante la validación e interconexión de la información de la persona solicitante con otras dependencias y al interior del Instituto.

La digitalización del proceso de otorgamiento de pensiones también mejora la eficiencia operativa del Instituto. Al requerirse menos tiempo por parte del personal operativo para resolver cada trámite, los recursos humanos pueden ser utilizados de manera más efectiva.